

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6466

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de limpieza y desobstrucción de desagües entubados pluviales y cloacales , y su video inspección y filmación , para el saneamiento hídrico en la ciudad de San Francisco ..-
- Art. 2º) La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Condiciones , que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art. 3º) El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 4.818.660,00 (Pesos Cuatro millones ochocientos dieciocho mil seiscientos sesenta).-
- Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo III – Inciso 1 – Partida Principal VIII- Item 1 – Sub Item 4 – CANALES, DESAGÜES INTERNOS Y EXTERNOS Y OBRAS LAGUNAS DE RETARDO y al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VIII – Item 01- Sub-Item 22 – OBRA RED CLOACAL del Presupuesto vigente .-
- Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diecinueve días del mes de junio de dos mil catorce.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES ENTUBADOS
PLUVIALES Y CLOACALES, Y SU VIDEO INSPECCIÓN Y FILMACION
PARA EL SANEAMIENTO HIDRICO EN LA CIUDAD DE SAN
FRANCISCO**

Art.1) OBJETO

Esta Licitación tiene por objeto la Contratación de los servicios de limpieza y desobstrucción de los desagües entubados pluviales y cloacales, y su video inspección y filmación para el saneamiento hídrico, en la ciudad de San Francisco, conforme planos anexos que forman parte integrante de la presente, comprendiendo:

Ítem A: Limpieza y desobstrucción de los desagües entubados pluviales.

Ítem B: Limpieza y desobstrucción de los desagües entubados cloacales.

Ítem C: Video inspección y filmación de los desagües indicados.

La empresa tendrá a su cargo el transporte de los residuos generados por la limpieza y desobstrucción, conforme las características de los mismos, y su descarga en la laguna de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de San Francisco.

**Art.2) SISTEMA DE CONTRATACION Y PLAZO DE LOS SERVICIOS A
PRESTAR**

El sistema de contratación del servicio se regirá por el sistema de “Unidad de medida”, de acuerdo a las jornadas de trabajo, y según lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 8614 de la provincia de Córdoba, y sus decretos reglamentarios.

La prestación del servicio de limpieza y desobstrucción de los desagües detallados en el Art.1), Item A y B, deberá realizarse en el plazo de 220 (doscientas veinte) jornadas.

La prestación del servicio de video inspección y filmación mencionado en el Item C del artículo anterior, se realizará en el plazo de 20 (veinte) jornadas.

Se entiende por jornada la labor realizada de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, entre las 7hs y las 15hs pudiendo variar dicho horario a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos.

Las jornadas de servicio deberán ser prestadas en días hábiles, corridos, y en el plazo máximo de un (1) año calendario, pudiendo prorrogarse por el tiempo que determine oportunamente la Municipalidad y comunique fehacientemente al prestatario. El prestatario se constituirá en mora por el solo vencimiento del plazo estipulado en el contrato, y deberá pagar las multas que se le impongan, las que podrán ser descontadas de los certificados pendientes o futuros.

Art.3) PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO

Formaran parte del Contrato los siguientes documentos:

- 1) El presente PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
- 2) El PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
- 3) ANEXO I y PLANOS DE UBICACIÓN DE LOS DESAGÜES
- 4) Ordenanza y/o Decreto que dispone el llamado a Licitación.
- 5) La Propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación.
- 6) La Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley 8614 de Obras Publicas de la provincia de Córdoba y sus decretos reglamentarios N° 25743 – C- 51; 1331 – C – 53 y 809/96.
- 7) La Ordenanza Presupuestaria y de Contrataciones vigente.

8) Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.

Los servicios que se licitan se regirán durante la vigencia del contrato respectivo por el PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES Y POR EL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES, que son parte integrante del presente y para aquellos aspectos no previstos se aplicarán las disposiciones de las Ordenanzas vigentes en el Municipio, Ley Orgánica de Municipalidades y toda legislación vigente y compatible con la naturaleza del objeto de la licitación a nivel provincial y nacional, en especial lo relacionado con la legislación referida a la sustentabilidad del medio ambiente.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios licitados y adjudicados, durante el período de vigencia del contrato y sus extensiones.

Art.4) OFERENTES

Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas regularmente constituidas, UTE, lo que se deberá acreditar con las copias autenticadas del Contrato Social y constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. También deberá acompañarse la documentación que acredite que los signatarios de la propuesta tienen suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. Todas las firmas profesionales deberán estar certificadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales. Para el caso de presentaciones efectuadas por U.T.E. se deberá cumplimentar con lo establecido por los Art. 367 y ss. Ley 19550. Así también, los requisitos antes señalados para las personas jurídicas deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin y el término del compromiso contractual asumido entre ellas deberá tener una duración igual o superior al de los servicios que se licitan.

Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y constancia de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

Art. 5) QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES.

No podrán presentarse a la licitación:

5.1.- Los inhabilitados por sentencia firme y aquéllos que hayan sufrido rescisiones de contratos con organismos públicos por causas inherentes a ellos, por sí mismos o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas.

5.2.- Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

5.3.- Los que se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores del Municipio.

5.4.- Las empresas cuyos Directorios estén integrados por personas que hayan sufrido rescisiones de contratos con organismos públicos por causas inherentes a ellas.

5.5.- Las sociedades o personas que hubieran tenido rescisión de contratos con cualquier municipio o provincia del país, o con el estado nacional, por si mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.

5.6.- Los deudores morosos de la Municipalidad.

5.7.- Quienes tengan cuestiones judiciales con el Municipio, sea en carácter de actor o demandado, cualquiera sea su causa. Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta. Si durante el proceso del Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente, rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art. 6) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un Acta por el Director de Contrataciones.-

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentaciones que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º de este Pliego.-

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de Licitación.-

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres o contenedores sin membretes, debidamente cerrados, los que se denominarán Sobre Presentación y Sobre Propuesta.-

6.1.- SOBRE PRESENTACIÓN (Sobre A):

Llevará como única leyenda, la siguiente: "Licitación Pública N°23/2014 para la contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de desagües entubados pluviales y cloacales, y su video inspección y filmación para el saneamiento hídrico en la ciudad de San Francisco", y contendrá los siguientes elementos:

6.1.1.- La Solicitud de Admisión

6.1.2.- El Sobre Propuesta (Sobre B)

6.1.3.- La Garantía de la Licitación.

6.1.4.- Las copias de los Pliegos General de Bases y Condiciones y del Pliego Particular de Condiciones, documentación ésta que deberá estar rubricada por el oferente en todos sus folios. Las copias de los pliegos y planos, deberán ser expedidas por la autoridad

municipal correspondiente y sellada con control de pago de Tesorería Municipal.

6.1.5.- Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), ante los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en alguno de los mencionados gravámenes deberá manifestarse ello expresamente.

6.1.6.- Individualización del Representante Técnico (RT): deberán indicar su nombre y apellido, especialidad, número de matrícula, número de caja de previsión, según lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones y currículum (que incluya las principales obras y servicios que haya dirigido).

6.1.7.- Detalle de equipos y maquinarias con que se prestaran los servicios, según lo establecido en Pliego Particular de Condiciones.

6.1.8.- Listado de antecedentes de servicios similares realizadas en los últimos cinco (5) años, indicando lugar, comitente y dirección donde se pueda recabar información.

6.1.9.- Estado del Activo y Pasivo, valorizado y confeccionado, de una fecha no anterior a 120 días de su presentación, suscripto por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

6.1.10.- Constitución de un domicilio legal dentro del radio urbano de San Francisco. Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Francisco, con expresa renuncia al Fuero Federal si pudiera corresponder. A tal fin se presentará nota de aceptación.

6.1.11.- No tener, ni haber tenido en los seis meses (6) anteriores a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad, que intervengan directa o indirectamente en la licitación, lo que será manifestado con carácter de declaración jurada.

6.1.12.- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

6.1.13.- Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General N° 135 – 4/5/98).

6.1.14.- A los oferentes locales, se les exigirá la presentación de un Certificado de Libre Deuda Municipal.-

6.2.- SOBRE PROPUESTA (Sobre B).

Contendrá:

6.2.1 La propuesta según Anexo I.

6.2.2 El correspondiente análisis de precios de todos los ítems cotizados

6.2.3 Se deberán discriminar todos los rubros que intervienen en la obtención del valor horario de la jornada de servicio en cada categoría.

Art. 7) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - GARANTÍA DE LICITACIÓN

Los oferentes deberán mantener su propuesta por un término no inferior a treinta días desde su presentación. Para garantizar su cumplimiento, constituirán a favor de la Municipalidad de San Francisco, una garantía de la licitación, por un importe equivalente al cinco por ciento (5,00%) del Presupuesto Oficial, y se constituirá de la siguiente manera:

1) Depósito de dinero en efectivo en la Tesorería Municipal.

2) Seguro de caución otorgado por entidades o compañías autorizadas al efecto por la autoridad competente, con cláusula expresa de renuncia al fuero federal y constitución de domicilio en la ciudad de San Francisco.

Esta Garantía se mantendrá hasta la firma del Contrato. La Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere convenientes, para el caso de que surgieran

problemas a la hora de la firma del contrato con la firma adjudicataria. Procediendo a posteriori a la devolución de las garantías respectivas a los restantes oferentes.

Art. 8) ASPECTOS LEGALES

Deber de Veracidad: Los proponentes deberán comprometer fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su Propuesta, a cuyo fin presentaran declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditan falseamientos que impliquen haber vulnerado lo arriba expuesto, la Municipalidad separará sin más trámite al Oferente incumplidor, rechazando su propuesta y lo inhibirá para cualquier contratación ulterior, hasta un máximo de 10 (diez) años. En este supuesto, cualquiera de los otros proponentes estará facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

- 1) Los Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de no estar incurso en algunos de los impedimentos del artículo anterior.
- 2) Los Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada respecto del compromiso asumido en el art. 12 del presente Pliego.
- 3) Los Oferentes deberán adjuntar una Constancia con carácter de Declaración Jurada, de que el proponente no suspenderá en ningún caso los servicios, aún en situación de mora en el pago por parte de la Municipalidad, hasta 4 (cuatro) meses continuos en un año calendario.

Art. 9) ASPECTOS TECNICOS

- 1) Las Empresas deberán presentar la Estructura del Organigrama, detallando el Plan de Trabajos para la Prestación de los Servicios, de acuerdo a los requerimientos de los Pliegos adjuntos.
- 2) El proponente acreditará, de manera documentada, la disponibilidad, por el término del contrato y sus posibles prórrogas, de las instalaciones adecuadas y necesarias como base de operaciones para la prestación de los Servicios, localizadas en áreas urbanas permitidas y/o lugares habilitados por la Municipalidad de San Francisco.
- 3) Las Empresas deberán presentar un detallado Plan de Implementación y Plan de Contingencias de los Servicios licitados.
- 4) Las Empresas presentaran folletos, croquis, planos, especificaciones, a los efectos de clarificar, ampliar o ilustrar su oferta, información esta que será agregada a continuación de la documentación solicitada.

Art. 10) ANTECEDENTES DE SERVICIOS

Los Oferentes deberán presentar un informe detallado sobre antecedentes de servicios y prestaciones análogas a los descriptos en el Art.1) incisos A y B del presente Pliego, en ciudades de similar o superior población respecto de San Francisco, por un tiempo total *-no simultáneo-* no inferior a diez (10) años. Dichos antecedentes deberán estar certificados por la máxima autoridad del Municipio a que correspondan. Las constancias requeridas en ambos supuestos serán parte del contenido del SOBRE PRESENTACION. Los antecedentes informados serán evaluados por la Comisión de Preadjudicación luego de la apertura del Sobre N°1.

Art. 11) CIRCULARES CORRESPONDIENTES A PEDIDOS DE ACLARACION

Se agregarán en el SOBRE PRESENTACION, las circulares que el Municipio haya comunicado a los adquirientes de Pliegos, referidas a pedido de aclaraciones, según lo dispuesto en el art. 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 12) ACLARACIONES, CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS.

Las dudas que puedan originarse deberán ser planteadas por escrito a la Secretaría de Servicios de esta Municipalidad hasta siete (7) días hábiles de la fecha de apertura de la licitación. Las aclaraciones se notificarán mediante Circular a todos los adquirentes de los pliegos con tres (3) días hábiles de antelación, como mínimo, al día del acto de apertura de las ofertas.

Retiro de pliegos: Los interesados en efectuar propuestas podrán obtener vistas del pliego y retirar el mismo en el Despacho General de la Secretaría de Servicios Públicos, en el lugar que se indique en las publicaciones de llamado a licitación, dentro del horario administrativo y previo pago de su valor en la Dirección de Tesorería Municipal, importe que no será reintegrado a las Oferentes aunque la licitación fuera dejada sin efecto. Al momento de adquirir el pliego, los interesados deberán constituir domicilio legal en la ciudad de San Francisco. En este domicilio se le notificarán todas las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Administración, incluso la de suspensión o postergación de la licitación.

Art. 13) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día hábil siguiente, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones y/o el Secretario de Economía. El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios municipales y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre A), mencionando los documentos que contiene cada uno. A partir de ese momento, la Municipalidad se tomará un plazo de 10 (diez) días hábiles para analizar toda la documentación presentada. Si no existieran las causales de rechazo especificadas en este artículo, se procederá a abrir los sobres de propuestas (Sobre B) correspondientes, dándose lectura a las ofertas en presencia de los concursantes, que serán notificados previamente de la fecha y horario de la apertura de dichos sobres.-

De todo lo actuado durante el acto de apertura de sobres se labrará acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten. Todas las Oferentes podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas según lo establecido en el Art. 14.

La Municipalidad, a través de la Secretaría de Economía, se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la Municipalidad pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.

En caso de que al Sobre Presentación le faltara alguna de la documentación indicada en los puntos 6.1.1.- a 6.1.4.-, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta y dejándose constancia de ello en el acta. El incumplimiento de alguna de las restantes exigencias será evaluada por la Comisión de Pre-adjudicación, la cual, en caso de resolver por el rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente.

Art. 14) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para impugnar, observar o realizar las consideraciones que estimen convenientes, cuando consideren que existen en las propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la licitación.

Para ello el impugnante deberá constituir un depósito de garantía, en efectivo, equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, que deberá ingresar a través del Departamento de Tesorería Municipal.

Las impugnaciones, observaciones y/o consideraciones totalmente infundadas, acarrearán la pérdida del depósito en garantía constituido a tales efectos. En caso de que la impugnación resulte fundada, dicho depósito le será devuelto al oferente cuando así lo solicite.

Art. 15) DEBER DE FIDELIDAD.

Los oferentes responden por la fidelidad y correspondencia con la realidad de toda manifestación contenida en su propuesta. Si durante el proceso licitatorio se acreditease falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad separará al oferente rechazando su propuesta; podrá asimismo inhibirlo para cualquier contratación ulterior por un máximo de diez años.

Art. 16) MEJORA DE PRECIOS.

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un cinco por ciento (5%) unas de otras. Si los oferentes comprendidos en dicha situación no mejoraren su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original. El llamado a mejoras de ofertas no obliga a la Municipalidad a adjudicar la prestación del servicio cuando las nuevas presentadas, a su solo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorar su oferta, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

Art. 17) NULIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- Se compruebe que un mismo oferente se encuentra interesado en dos o más propuestas.
- Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- Se comprueben hechos dolosos.
- El oferente, el Director Técnico o su Representante legal sean o hayan sido, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación, empleados o funcionarios de la Municipalidad.

Art. 18) ADJUDICACION.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que ajustada a las exigencias de los pliegos sea la más conveniente a los intereses municipales.

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Servicios Públicos y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas.

Corresponde únicamente a la Municipalidad apreciar y juzgar la documentación presentada y podrá requerir a los oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias que estime necesarias a su solo juicio. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal para que la Municipalidad pueda disponer la perdida de garantía de licitación e inclusive reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda acarrear.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que, a su solo juicio, sean más convenientes o desestimar la totalidad de ellas, lo que no dará derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

Art. 19) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE LA LICITACIÓN.

El oferente que desistiera de su oferta durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de la licitación. Pero si resultando adjudicado, no se presentara en término para la firma del contrato, será pasible de una multa del cero dos por mil (0,2 %) del monto adjudicado por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de la licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 20) FIRMA DEL CONTRATO – GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO.

El oferente que resulte adjudicado será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previa constitución a favor de la Municipalidad, de la garantía del fiel cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas previstas para la garantía de la licitación (Art. 7).

Art. 21) IMPUESTOS

Todos los impuestos directos e indirectos, contribuciones, tasas y demás tributos nacionales y/o provinciales que graven cualquier actividad o hecho imponible derivado de la suscripción del contrato y de su ejecución, estarán a cargo de la adjudicataria, no asumiendo la Municipalidad obligación fiscal alguna al respecto.

Art. 22) PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El pago de los servicios licitados se efectuara mediante certificaciones quincenales en función de las jornadas laboradas en dicho periodo, realizadas conforme el plan de trabajos presentado. El pago de cada certificado se realizará dentro de los treinta (30) días de fecha de factura conformada, con valores, según lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones. Los certificados de ajustes por redeterminación tendrán el mismo trámite que los certificados provisorios de cada quincena.-

Art. 23) REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA.

La Representación y Dirección Técnica estará a cargo de la prestataria, debiendo ésta encomendarla a uno o más profesionales habilitados, quien o quienes tendrán a su cargo en forma personal y directa y bajo su exclusiva responsabilidad la representación y dirección técnica de la prestación de los servicios. Podrá la Contratista asignar la representación técnica y la dirección técnica a un mismo profesional.

La Contratista presentará nota con la nómina de ese personal para su aprobación por parte de la Dirección, antes de iniciar los trabajos y previamente a cualquier cambio de dicho personal.

El profesional asignado organizará los trabajos a fin de que todas aquellas tareas que requieran aprobación a través del control de calidad, sean obligatoriamente ejecutadas por la prestataria dentro de la jornada legal de trabajo.

La falta de cumplimiento de sus funciones dará derecho a la Municipalidad a la aplicación de multas a la prestataria, pudiendo la misma ordenar el reemplazo del profesional o profesionales designados para cumplir dichas tareas.

Art. 24) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección y control de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, quien podrá ejercerla por sí mismo o designar a una o más personas para que se desempeñen en dicha tarea. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.-

Art. 25) PLAN DE TRABAJOS

Dentro de los diez (10) días corridos desde la firma del contrato la prestataria deberá presentar el Plan de Trabajos, para su aprobación por la Secretaría de Servicios Públicos. Dicho Plan de Trabajos, para ser aprobado, deberá contemplar un avance en la prestación de los servicios de acuerdo al plano anexo de los desagües a desobstruir, regulados en el tiempo, utilizándose para acordar la periodicidad de las certificaciones según las jornadas laboradas. La Secretaría aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres (3) días contados a partir de la fecha de presentación. De rechazarse el plan, el contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres (3) días contados a partir de la notificación del rechazo.

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para la prestación del servicio con arreglo al contrato.

Art. 26) ACTA QUINCENAL DE MEDICIÓN DE AVANCE DE TRABAJOS

La Inspección Técnica confeccionará cada quince días el Acta Quincenal de Medición de las Jornadas laboradas, consignando el adelanto o atraso de la prestación de los servicios con relación al Plan de Trabajos, e indicará cuando corresponda la aplicación de la multa por incumplimiento de éste prevista en el presente Pliego.

Art. 27) AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

En las condiciones del presente Pliego, la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad de servicios contratados, en las mismas condiciones y considerándose un reajuste de precios el cual tendrá como base el presupuestado que se presente con la oferta.

La prestataria del servicio solo podrá exigir el pago de adicionales que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Servicios Públicos.

Art. 28) IMPREVISTOS

El prestatario del servicio, deberá prever la totalidad de los trabajos para que el servicio fuese realizado, aun cuando los mismos no hubieran sido contemplados en la documentación integrante del pliego.

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de imprevistos. No se consideraran como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la prestación del servicio y cualquier otro para que el mismo se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin al solo juicio de la Municipalidad.

Art. 29) RESPONSABILIDAD

29.1.- El contratista será responsable de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias o errores que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos.

29.2.- La Inspección controlará la calidad de los trabajos, utilizando el método de muestreo y si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite se limpie o desobstruya nuevamente el sector afectado, estando obligado el prestatario del servicio a acatar de inmediato dichas órdenes. El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos, serán provistos sin cargo alguno por la contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo la contratista pagará cualquier ensayo que -a sólo criterio de la Municipalidad- deba encomendarse a terceros.

30.- PRECAUCIONES - SEÑALIZACIÓN.

30.1.- El contratista tomará en tiempo oportuno todas las precauciones y medidas necesarias a fin de evitar daños a personas o perjuicios a la propiedad de terceros o de la

Municipalidad. Si no obstante ello, se produjere algún perjuicio, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido en los términos del Art. 1.113 del Código Civil.

30.2.- La Contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares donde puedan producirse accidentes durante la prestación de los servicios.

30.3.- Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeren por cualquier motivo, daños a las personas o bienes, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta de la Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

30.4.- El contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos de día y de noche según lo previsto en el pliego de condiciones particulares.

Art. 31) JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El Contratista tiene la obligación de acreditar mensualmente el pago puntual del personal que emplee en los trabajos, y sólo podrá hacer aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales. Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes sociales y toda infracción a éstas o a lo señalado en la primera parte de este artículo podrá considerarse como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato. A requerimiento de la Secretaría proveerá chalecos identificatorios al personal en servicio, según lo estipulado en el pliego de condiciones particulares.

En caso de que el contratista trabaje fuera de los horarios habituales la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida por el contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.

La Inspección podrá ordenar al Contratista el retiro de los trabajos de todo personal que por su incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta que la justifique, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Art. 32) SEGURO DEL PERSONAL.

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Iniciación de Trabajos, el contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, en la que se detalle la nómina del personal afectado a los servicios adjudicados, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L. de los mismos. La compañía aseguradora será de primera línea a entero juicio de la Municipalidad. El seguro obrero contratado con la A.R.T. cubrirá los riesgos de trabajo en el tiempo que dure la prestación de los servicios.

En el seguro contratado deberá figurar como co-asegurada la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, y además contendrá una cláusula de No Repetición de acciones legales contra el Municipio por parte de la A.R.T.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 33) OTROS SEGUROS Y CONSTANCIAS.

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

33.1.- Seguro de responsabilidad civil a personas o cosas, incluyendo como co-asegurada a la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, que cubra todos los accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la prestación de los servicios.

33.2.- Seguro de responsabilidad civil de automotores y vehículos que se utilizarán en la prestación de los servicios.

33.3.- Fotocopia de la tarjeta verde de los vehículos y nómina del personal autorizado a operarlos y fotocopia de los registros de conductor.

Art. 34) INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES.

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar donde preste sus servicios. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 35) PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El Representante y/o Responsable de Ejecución de la contratista tiene la obligación de permanecer en los lugares donde se estuviere prestando el servicio durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección de los servicios.

Art. 36) INTERPRETACIÓN DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

La documentación de la Licitación se considera como suficiente para determinar las características de los servicios a contratar. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se deseé realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Servicios Públicos antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la prestación de los servicios y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos, que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 37) CARTEL DE SERVICIOS

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un letrero de servicios de una dimensión mínima de 3 metros por 2 metros, con la leyenda y colores que se indique. El texto completo y su distribución en los carteles, como así también su ubicación de los mismos serán indicado por la Inspección Técnica.

Los carteles serán considerados parte de los servicios contratados y de propiedad municipal. La contratista deberá mantenerlos (a su costo y cargo) en perfecto estado de conservación hasta la finalización de los trabajos.

Art. 38) GASTOS.

Los gastos que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos son totalmente a cargo de la Contratista, no estando obligada la Municipalidad energía eléctrica para la prestación de los servicios contratados.

Los gastos originados por la confección de planos; los gastos especiales con motivo de los ensayos de control de calidad que solicite la Inspección Técnica; los gastos por inspecciones fuera de los servicios que sean necesarios y los gastos de vigilancia, por pérdidas o sustracciones, daños a terceros, accidentes, etc. que pudieran producirse, son a cargo de la Contratista.

Art. 39) TRABAJOS DEFECTUOSOS.

Todo servicio que resultare defectuoso por falta de conocimiento técnico de la Contratista, o de su Representante Técnico y/o Director Técnico, o de sus empleados, o de una mano de obra deficiente, o por descuido o imprevisión, será subsanado por la Contratista a su exclusiva cuenta, a la primera notificación que en ese sentido le haga la Inspección Técnica de los trabajos.

La no formulación por la Inspección Técnica de observaciones por trabajos defectuosos, no importará la aceptación de los mismos por la Comitente.

Art. 40) CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la presente licitación se aplicará la redeterminación de precios. Para su aplicación se tomarán los parámetros de ponderación y los índices para cada uno de los ítems del contrato, adoptando como índices bases los del mes de la apertura de la licitación. Y deberá ser aprobada, antes de ser presentada, por la Dirección que tenga a su cargo la certificación de los servicios. La redeterminación de precios podrá ser solicitada por pedido expreso y por escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 7% (siete por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes (se entenderán los precios a la fecha de la licitación), sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación que, respetando los plazos de prestación de servicios, aún no se halle ejecutada según el plan de trabajos presentado, a partir del mes siguiente en que se haya cumplido dicha condición, sin perjuicio de que el comitente pueda hacer uso, cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.-

Para determinar la variación fijada, del 7%, se considerarán:

- Combustible, con una incidencia del cuarenta por ciento (40%). Para dicho rubro se tomara el precio/litro del Diesel, tipo Euro, de YPF, en surtidor Automóvil Club Argentino de la ciudad de San Francisco.
- La variación del costo de Sueldos según Convenio Colectivo de Trabajo en donde se encuentre regulado el personal avocado a los servicios, con una incidencia del sesenta por ciento (60%).

Art. 43) SUBCONTRATOS O TRANSFERENCIAS.

El contrato celebrado entre la Municipalidad y la Contratista no podrá ser transferido ni cedido parcial o totalmente si no mediare autorización por escrito de la primera, quedando a su exclusivo criterio aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La subcontratación no eximirá a la Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato y no crea para la Comitente obligación alguna con relación a la subcontratista.

Para el caso que se autorice una subcontratación, la Contratista deberá suministrar los datos de la Subcontratista, que se detallan a continuación:

- Nombre de la Subcontratista.
- Referencias de la misma.
- Rubros que subcontratará.
- Forma de subcontratación.
- Domicilio Legal en la ciudad de San Francisco
- Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades
- Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones o impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar
- Cualquier información que se crea necesaria

Art. 44) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se establecen las siguientes causales de incumplimiento y multas:

44.1.- Mora en la presentación de la Garantía de Contrato: Cero coma uno (0,1%) por mil por cada día de atraso con carácter definitivo.

44.2.- Por desobedecer las Órdenes de la Inspección Técnica: Variará entre el cero coma uno (0,1%) por mil y el cero coma cinco (0,5%) por mil de acuerdo a la gravedad de la falta, con carácter definitivo.

44.3. Por incumplimiento del Plan de Trabajos aprobado: Cuando al emitir un Acta de Medición surja de ella que los servicios se encuentren atrasados en más de un cinco (5%) por ciento con relación al Plan de Trabajos, la Contratista se hará pasible de una multa definitiva de acuerdo a las siguientes alícuotas, referidas al monto del contrato:

Uno por mil (1%) en la primera ocasión.

Dos por mil (2%) en la segunda.

Tres por mil (3%) en la tercera.

Cuatro por mil (4%) en la cuarta y siguientes.

El ordinal de las ocasiones se determinará aún en el caso de que los atrasos se produzcan en meses alternados.

44.4.- Por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de Jornales del personal obrero, Seguro y Leyes Sociales: Una multa del cero coma uno (0,1%) por mil diario mientras dure el incumplimiento.

Los porcentajes arriba indicados están referidos al monto total del contrato.

Art. 45) EXTINCIÓN

Todos los supuestos de extinción por rescisión del contrato y sus efectos se regularán por las disposiciones contenida en la Ley N° 8.614 de Obras Públicos y en sus Decretos Reglamentarios N° 1331 – C – 51; 25.743 – C – 51 y 809/96.

Art. 46) PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL.

Precio del Ejemplar: \$ 1200,00

Sellado Municipal: \$ 4820,00

Art. 47) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de esta Licitación se estima en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 4.818.660,00).-

Art. 49) JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación y/o interpretación de los Pliegos y del Contrato deberá debatirse ante los Tribunales de la Ciudad de San Francisco, debiendo la Contratista en forma previa a la promoción de cualquier acción judicial, formular el correspondiente reclamo administrativo por ante la Comitente.

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE LOS DESAGUES ENTUBADOS
PLUVIALES Y CLOACALES, Y SU VIDEO INSPECCION Y FILMACION
PARA EL SANEAMIENTO HIDRICO EN LA CIUDAD DE SAN
FRANCISCO**

1.- TERMINOLOGIA:

A los fines de la aplicación de este pliego y de todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones;

Municipalidad: Por Municipalidad de San Francisco.

Secretaría: Por Secretaría de Servicios Públicos.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de los servicios contratados, pertenecientes a la Dirección de Servicios Generales cuando se trate de desagües pluviales y de la Dirección Externa de AMOS cuando se trate de desagües cloacales.

Oferentes o Proponentes: Por las personas físicas, jurídicas o UTE, que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.

Adjudicataria: Por la Oferente a quien se adjudica la prestación de los servicios.

Contratista: Por la Adjudicataria con el cual se contrata la prestación de los servicios.

SubContratista: Por las personas físicas, jurídicas o UTE a quien la Contratista encomienda determinadas prestaciones de los servicios, con aprobación de la Municipalidad.

Director Técnico de la Ejecucion de los Trabajos: Por el profesional de la Contratista, responsable de la Dirección Técnica de la Ejecucion de los trabajos (servicios que se contratan).

Representante de la Contratista: La persona que actúa en nombre y representación de la Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad de San Francisco, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Nexo o Ramal Secundario: cañerías de diámetros mayor a 200 mm, ubicadas a una altura variable del nivel del pavimento, que vincula los sumideros y las cámaras de Inspección y/o enlace.

Ramal Principal: cañería o conducto de sección variable y tapada variable respecto del nivel del pavimento, que conduce las aguas desde las cámaras de Inspección al conducto principal.

Conducto Principal: cañería o conducto de sección variable y gran tapada respecto del nivel del pavimento que conduce las aguas hasta la desembocadura del mismo, o punto de descarga.

Boca de Registro: elemento fijo que posibilita el acceso al conducto para su Inspección y/o limpieza.

Sumidero o Boca de Tormenta: elemento fijo que posibilita el acceso al nexo para su Inspección y/o limpieza.-

2.- DEL REGIMEN DE PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

Esta contratación se realizará con **fondos municipales**.-

**3.- DE LA INSCRIPCION O MATRICULACION DEL DIRECTOR TECNICO DE LA
EJECUCION DE LOS TRABAJOS:**

El Director Técnico de la Ejecucion de los trabajos contratados deberá tener título de Ingeniero en Recursos Hídricos, Civil, en Construcciones u otro título habilitante en la

rama de la especialidad, para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación otorgada por el respectivo colegio de profesionales de la Provincia de Córdoba o Provincia de origen.-

4.- PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES:

Será para la totalidad de los servicios que se contratan; del tipo de barras con períodos quincenales, con discriminación de ítems y según la cantidad de jornadas pactadas para emitir los certificados respectivos. Se consignarán las incidencias quincenales parciales y totales de cada ítem.

5.- MEMORIA DESCRIPTIVA:

Se realizará lo más detallada posible, de manera tal que justifique el plan presentado. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no posean un plan de trabajo racional y lo suficientemente estudiado para la magnitud de servicios, o solicitar todas las aclaraciones previas necesarias antes de la adjudicación.-

6.- LISTADO DE EQUIPOS:

El oferente deberá contar para la ejecución de los trabajos con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

6.1) Tres (3) camiones combinados aptos para limpieza y desobstrucción. Debido a las características geográficas de la Ciudad de San Francisco y a la falta de pendiente en los sistemas de desagües y cloacas se dará preferencias a las ofertas de aquellas empresas que presenten equipos con sistemas de recuperación de aguas (reciclado) que contribuyan al medio ambiente y a minimizar el uso del agua en las limpiezas.

6.2) Un (1) equipo de tele-Inspección para observación interna de los conductos.

6.3) Dos (2) bombas centrifugas sumergibles tipo FLYGT o similar.

6.4) Un (1) equipo para limpieza de pozo de bombeo, con detalle de los elementos que utilizará para ingresos a espacios confinados.

6.5) Tres (3) equipos combinados similares al ofrecido en el punto 6.1) para ser utilizados ante emergencias meteorológicas, los que serán solicitados por la Municipalidad juntos o separados de acuerdo a las necesidades.

6.6) Herramientas menores (pala ancha, ganchos, etc.), elementos de señalización y balizados autorizados.

Indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, modelo, potencia y características técnicas principales.

El Oferente deberá acreditar que los equipos son de su propiedad. Con la oferta se deberá acompañar el título de propiedad de cada uno de los equipos ofertados. La no presentación de la documentación presentada será causal de rechazo en el acto de apertura.-

7.- LETRERO DE TRABAJOS:

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se exigirá la colocación de un letrero de 3,00 m x 2,00 m, en chapa adecuada, con estructura metálica soporte.

El texto completo y su distribución en el cartel, como así también la ubicación del mismo, serán indicados por la Inspección previo al inicio de los trabajos.

El cartel será considerado parte de los trabajos y de propiedad municipal. La Contratista deberá mantenerlo (a su costo y cargo) en perfecto estado de conservación.

8.- MEDIDAS DE SEGURIDAD: VIGILANCIA, SEÑALAMIENTO Y PROTECCION:

La señalización de los trabajos se ejecutara de acuerdo con las previsiones vigentes. Los cortes de transito deberán prever pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborara y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Transito Municipal.

La señalización para los cortes de transito será por exclusiva cuenta de la Contratista, para este fin proveerá en la zona de trabajo de los carteles metálicos móviles de acuerdo a planos adjuntos.

Toda apertura, desde su inicio, hasta ser liberado el transito, llevará un vallado perimetral completo de acuerdo a plano adjunto.-

9.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA EN LOS TRABAJOS:

La Contratista deberá proveer a su personal de chalecos y cascos identificatorios. El modelo, color, escritura, como así también la categoría del personal que debe utilizarlo, será aprobado por la Inspección a su solo criterio.-

10.- CERTIFICADOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

El pago de los servicios licitados se efectuara mediante certificaciones quincenales en función de las jornadas laboradas en dicho periodo, realizadas conforme el plan de trabajos presentado. El pago de cada certificado se realizará dentro de los treinta (30) días de fecha de factura conformada, con valores, según lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

Todos los certificados parciales tendrán carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que le dan origen, quedando sujetos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.-

11.- TRAMITE DE LOS CERTIFICADOS:

La Contratista confeccionará, en original y tres copias, el certificado provisorio de los servicios por jornadas laboradas, de acuerdo a la medición sujeta a la verificación de la Inspección, presentándolo en la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad, hasta quince (15) días posteriores a la ejecución de los trabajos.

La Inspección dispondrá hasta el día quince (15) posterior para aprobar u observar el certificado, notificando a la Contratista. En caso de observaciones la Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la notificación. Si así no lo hiciera la Dirección dispondrá su confección de oficio.

En cualquier caso, la Dirección de Servicios Generales cuando se trate de desagües pluviales y de la Dirección Externa de AMOS cuando se trate de desagües cloacales, enviarán a la Secretaría los certificados para la tramitación que corresponda.-

12. EJECUCION DE TRABAJOS:

La limpieza de las instalaciones no deberá afectar su estructura o dañarlas físicamente en sus partes fijas. La Contratista es responsable, a la terminación de los trabajos, de que las instalaciones se hallen en las mismas condiciones estructurales en que se encontraban antes de iniciar la presentación de los servicios.

Si la Contratista notara, durante la operación de limpieza, que el funcionamiento del ramal o conducto no es correcto, a pesar de haber procedido a la desobstrucción estará obligado a comunicar de inmediato la novedad al personal de contralor, a efectos de que la Inspección determine lo que estime corresponder.

Asimismo, será responsabilidad de la Contratista informar de inmediato a la Inspección los casos en que se detecten las roturas de cañerías, desplazamiento y/o hundimiento, a los fines de que el organismo competente intervenga para justificar demoras o eludir su intervención.

La Contratista deberá efectuar la prestación de los servicios contratados con todas las adversidades que pudieran encontrarse y cualquiera fuese el estado de funcionamiento, no pudiendo alegar lo antes dicho para justificar demoras o eludir su intervención.

Todas las tareas descriptas en los distintos ítems deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo a:

- las Especificaciones Técnicas y planos que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones,

- lo reglamentado en la Ordenanza aprobatoria de la presente Licitación.
- las indicaciones de la Inspección que no contradigan lo expresado en el presente pliego.
- las órdenes de servicio que emita la Inspección y las resoluciones de las Direcciones Municipales involucradas en la prestación de los servicios y de la Secretaría de Servicios Públicos.-

13. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBEN REUNIR LOS TRABAJOS:

Los trabajos consisten en limpieza y desobstrucción de ramales y conductos principales de la red de desagües de la ciudad como así también la limpieza y rectificación del canal de desembocadura del ramal principal, si correspondiere.

Estas tareas se ejecutarán utilizando un equipo combinado de aspiración continua de sólidos y limpieza de conductos por agua a alta presión, con capacidad de carga, transporte y descarga de los materiales extraídos.

Con el sistema de succión de alto vacío se procederá a la extracción de barros, botellas, latas y adoquines en el sentido del flujo del líquido para la extracción de residuos remanentes.

No se admitirá la utilización de varillas para la desobstrucción de los conductos.

La empresa tendrá a su cargo el transporte de los residuos generados por la limpieza y desobstrucción, conforme las características de los mismos, y su descarga en la laguna de tratamiento de líquidos cloacales de la ciudad de San Francisco.

Los residuos extraídos que no pudieran ser aspirados debido a su gran tamaño (ramas, palos, piedras, etc.) se dejarán a un costado de la boca intervenida y se informará a la supervisión municipal para que los transporte para su disposición final en los lugares que indique la Inspección.

Una vez realizada la limpieza la Contratista inspeccionará el conducto mediante la utilización de tapones de diámetro adecuados a la medida del mismo. Dicho conducto deberá limpiarse en toda su extensión, de todo elemento sólido de tal forma que se restituya a lo largo de su longitud, la sección original. La Contratista deberá utilizar un procedimiento de limpieza que asegure la extracción de los residuos desde dentro de la cañería hasta la boca de registro o sumidero, para su posterior traslado y retiro.

Terminada la operación de limpieza, se repondrán las tapas correspondientes a cada boca de registro, pasándose recién entonces al siguiente receptáculo.

Aquellos tramos del conducto que circunstancialmente por causas ajenas a la Contratista (vehículos estacionados sobre rejas, cubierta de materiales de obras en construcción u otro elemento obstruyente) no pudieran ser limpiados en el momento en que se ha programado, serán tenidos en cuenta para posteriores programaciones. Dichos tramos deberán ser intervenidos indefectiblemente en el transcurso del circuito en realización antes de trasladarse hacia otro sector salvo autorización del personal de Inspección.

La Contratista tomará el máximo de precauciones en la extracción de las tapas de las bocas de registro intermedias y sumideros, especialmente en los casos en que se advierta fuerte adherencia de las mismas a los marcos respectivos, ya sea por la introducción de asfaltos, herrumbres, etc. Concluido el trabajo de limpieza, las tapas serán colocadas cuidando que asienten perfectamente y en su posición normal.

El agua que se utilice para su limpieza y la verificación de trabajos será suministrada por la Municipalidad, quien indicará los lugares de carga.

Se deberá dejar constancia en forma diaria y por escrito de los trabajos realizados en un parte que deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Cantidad de metros de conducto tratado con sus diámetros
- Ubicación
- Estado del mismo
- Observaciones
- Firma del responsable

Finalizada cada quincena, la Contratista deberá presentar un listado con los trabajos realizados donde aparecerá:

- 1- Nombre del ramal y conducto principal, ubicación, diámetro y longitud desobstruida, estado y observaciones.
- 2- Número de cámaras (boca de registro y sumideros) correspondiente a cada ramal o cada conducto principal, ubicación, estado y observaciones.

De acuerdo a esta planilla, se confeccionarán los correspondientes certificados quincenales por jornadas laboradas con la cantidad de metros de cañerías limpiados y verificados por la Inspección.